



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 13 de octubre	Número 195

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.

De Burgos núm. 4. 81/2006. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 170/2006. Págs. 2 y 3.

De Miranda de Ebro núm. 2. 304/2006. Pág. 3.

De Miranda de Ebro núm. 2. 47/2006. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 35/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Autorización administrativa del parque eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla» en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos. Págs. 4 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 8 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 11 y ss.

Merindad de Montija. Pág. 15.

Valle de Mena. Pág. 15.

La Gallega. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales. Págs. 15 y 16.

Espinosa de los Monteros. Pág. 16

Susinos del Páramo. Pág. 16

Santa María Ribarredonda. Págs. 16 y 17.

Ibero del Castillo. Pág. 17.

Castellanos de Castro. Pág. 17.

Quemada. Págs. 17 y 18.

Quintanilla San García. Pág. 18.

Busto de Bureba. Pág. 18.

Hontanas. Pág. 19.

Castrillo Matajudíos. Pág. 19.

Villariego. Pág. 19.

Castrojeriz. Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. Adjudicación de la subasta para el suministro e instalación de ascensor en la «Casa de los Fantasmas». Pág. 20.

La Vid y Barrios. Concurso para el arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de las Escuelas. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Ura. Concurso para la ejecución de las obras de un edificio destinado a sede de la Junta Administrativa -cuarta fase-. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 22 y 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 23 y 24.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de un puesto de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios. Págs. 24 y 25.

Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de Empleado de Servicios Múltiples. Págs. 25 y 26.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 26.

Revilla Vallejera. Pág. 26.

Trespaderne. Pág. 26.

Torresandino. Pág. 27.

Fuentespina. Pág. 27.

Castrillo del Val. Concurso de las obras de abastecimiento de agua al Monasterio de San Pedro de Cardeña. Pág. 27.

Castrillo de la Reina. Subasta para el arrendamiento del bien inmueble denominado «El Lavadero» para instalación de supermercado. Págs. 27 y 28.

Carcedo de Burgos. Pág. 28.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 709/2006. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2006. Pág. 28.

Propuesta número 6 de modificación del presupuesto de 2006. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-514/06	Acuerdo de iniciación	Abbes Hattab	X3204874P	Av. Reyes Católicos, 19, 4.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-563/06	Acuerdo de iniciación	Gonzalo Saiz Calvo	71272815R	C/ Regino Sainz de la Maza, 15, 5.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 18 de septiembre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200607342/7258. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400088/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 81/2006-p.

Sobre: Juicio verbal.

De: D. Juan Carlos Gutiérrez Hurtado.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: D. Antonio García Paredes y D. Rubén López Varona.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 161/06. — En Burgos, a 12 de junio de 2006. —

D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 81/2006, a instancia de D. Juan Carlos Gutiérrez Hurtado, representado por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán y asistido por el Letrado Sr. García Gallardo, contra D. Antonio García Paredes y D. Rubén López Varona en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán, en representación de D. Juan Carlos Gutiérrez Hurtado, debo declarar y declaro que D. Antonio García Paredes y D. Rubén López Varona están obligados a pagar solidariamente la cantidad de 1.936,33 euros de principal con más sus intereses legales al tipo legal más dos puntos, desde el día de vencimiento de los pagarés y de presentación del cheque referidos en el hecho segundo de la demanda, la suma de 84,54 euros en concepto de 10% del importe del cheque no cubierto con más sus intereses al tipo legal desde la presentación de la demanda, la cantidad de 24,04 euros en concepto de gastos bancarios de devolución con más sus intereses al tipo legal desde la fecha de interposición de la demanda, debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a pagar solidariamente al demandante las referidas cantidades, incrementados los intereses devengados al tipo legal en dos puntos desde la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia, que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Rubén López Varona, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de septiembre de 2006. — El Secretario Judicial (ilegible).

200607206/7228. — 96,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600187/2006.

Procedimiento: Divorcio contencioso 170/2006.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: D.ª Carmen Noris Febles.

Procurador: D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: D. Miguel Abrahán Suárez Peralta.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio contencioso 170/2006, a instancia de D.ª Carmen Noris Febles, representada por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, contra D. Miguel Abrahán Suárez Peralta, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 201/2006. —

Procedimiento: Divorcio contencioso 170/2006.

En Burgos, a 28 de julio de 2006. — El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 170/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.ª Carmen Noris Febles con Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado y Letrado D. José Luis Martín Palacín, y de otra, como demandado, D. Miguel Abrahán Suárez Peralta, en rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso, y.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción de divorcio contencioso, formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Jesús Miguel Prieto Casado,

en nombre y representación de la Sra. D.^a Carmen Noris Febles, contra el demandado, Sr. D. Miguel Abrahán Suárez Peralta, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre los esposos.

Debiendo ratificar y ratificando las medidas acordadas en sentencia de separación de mutuo acuerdo de 15-6-95, del presente Juzgado, autos 113/95, homologadora del Convenio de 23-5-95, en cuanto compatibles con el nuevo estado civil.

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes aclarando que las medidas acordadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución librese atento oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil de Burgos, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas.

Si la impugnación afectara solo a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la sentencia de divorcio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a D. Miguel Abrahán Suárez Peralta, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 11 de septiembre de 2006. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200607235/7262. — 126,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 35/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0200249/2006.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 35/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 45/2006. — En Burgos, a 7 de marzo de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 35/2006, por apropiación indebida, en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, D.^a Mónica Villán Santamaría, como denunciante, y D. Josué Martínez Antón, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Josué Martínez Antón como autor de una falta de apropiación indebida, ya definida, a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas y D. Josué Martínez Antón indemnizará a Video Club Dryms en la cantidad de 105,09 euros, con expresa imposición de costas al denunciado. Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez».

Para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Josué Martínez Antón, con D.N.I. 71.286.435, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 2006. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.
200607405/7371. — 62,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09219 1 0202013/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Santos Arín Cantera y D.^a Ponciana Arín Cantera.

Procuradora: D.^a Nieves López Torre.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 304/2006, a instancia de D. Santos Arín Cantera y D.^a Ponciana Arín Cantera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

«Finca rústica. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Revilla, Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y Encio, que linda: norte, con Pedro Mardones (exterior de la zona) y María Milagros Izar de Lafuente (finca n.º 349); sur, con camino y Vicenta Barrón (exterior de la zona); este, con Pedro Martínez (finca n.º 351); y oeste, con Pedro Mardones y Vicenta Barrón (exterior de la zona).

Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y cinco áreas, y veintinueve centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Finca número 350 del plano general.

Cargas: Como consecuencia de la concentración, la finca descrita está gravada por un derecho real de servidumbre de paso a favor de la finca n.º 351, propiedad de D. Pedro Martínez Ojeda. Dicha servidumbre se extiende por parte del lindero sur del predio sirviente y desde el previo dominante hasta camino, teniendo una longitud de 16 metros por 4 metros de ancho.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Encio, al tomo 1.090, libro 24, folio 43, finca n.º 2.653, inscripción 1.^a y Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, al tomo 1.138, libro 47, folio 187, finca n.º 5.023, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 22 de junio de 2006. — La Secretario (ilegible).

200605213/7263. — 68,00

N.I.G.: 09219 1 0200356/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 47/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Santos Arín Cantera.

Procuradora: D.^a Nieves López Torre.

D.^a Alicia Rodríguez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de reanudación del tracto 47/2006, a

instancia de D. Santos Arín Cantera, para la inscripción, previa justificación del dominio, de la siguiente finca:

Finca rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Juan Peral, Ayuntamiento de Encio, pueblo de Moriana, que linda al norte con zona excluida; al sur, con camino; este, con carretera N-625 de Burgos a Bilbao; oeste, con camino.

Con una extensión superficial de noventa y nueve áreas y veinte centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Encio, al tomo 1.090, libro 24, folio 160, finca n.º 2.652 bis, inscripción 1.ª.

Libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2006. – La Secretario (ilegible).

200605214/7264. – 48,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos, promovido por Arroyal Energía, S.L.

Antecedentes de hecho. –

1. - La sociedad A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 29 de diciembre de 1999, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Arroyal», ubicado en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León», y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 7 y 18 de febrero de 2000 (corrección de errores en B.O.C. y L. de fecha 11 de febrero), respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. - Con fecha 26 de julio de 2000 el Ente Regional de la Energía emite informe favorable.

3. - La empresa A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 20 de julio de 2001, solicita obtener la autorización administrativa del parque eólico «Arroyal», a nombre de la empresa Arroyal Energía, S.L., sociedad perteneciente al mismo grupo, adjuntando la documentación correspondiente.

4. - Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «Arroyal», con el n.º 123/BU/CRE/b.2/2818, a favor de A.W. Augusta-Wind, S.L.

5. - Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga el cambio de titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico «Arroyal», a favor de Arroyal Energía, S.L.

6. - En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 17 y 24 de septiembre de 2001 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos). Se enviaron separatas al Ministerio de Fomento, Renfe, Diputación Provincial de Burgos, Telefónica e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Durante el periodo de información pública se recibieron alegaciones por la Unidad Provincial del Instituto Geográfico Nacional, informando acerca de la existencia de la señal geodésica 20023 Páramo, la Junta Vecinal de Arroyal y varios particulares afectados por la instalación del parque. Estas pueden resumirse en las siguientes:

- Errores en identificación de parcelas.
- Oposición a la instalación del parque en determinadas parcelas y solicitud de modificación del proyecto.

La empresa contesta que toma nota de los errores, que hará las modificaciones necesarias para no afectar a las parcelas indicadas y que se garantizará la operatividad e integridad de la señal geodésica. No procedió entrar en la valoración de las alegaciones sobre la línea, ni de los condicionados emitidos por los organismos, pues el proyecto sobre la línea se modificó posteriormente cambiando por tanto las afecciones.

7. - Con fecha 25 de septiembre de 2001 la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite informe, de acuerdo con una comunicación de Red Eléctrica de España, sobre la necesidad de efectuar la evacuación del parque eólico «Arroyal» hasta la subestación «Villalbilla» en 220 kV.

8. - Con fecha 14 de diciembre de 2001, la empresa Arroyal Energía, S.L., presenta solicitud de modificación del proyecto inicial, en lo referente a la línea aérea a 132 kV. y la subestación transformadora asociada al parque eólico «Arroyal», cambiando la tensión a 220 kV. y adaptando la subestación a la misma, modificando las afecciones de la línea aérea. Asimismo se incluye el término municipal de Burgos como afectado por la línea eléctrica. El anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico y línea eléctrica de evacuación, se publicó con fecha 14 de febrero de 2002 en El Correo de Burgos y el anuncio de modificación de la información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación transformadora y línea eléctrica de evacuación en «Boletín Oficial de Castilla y León», y «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 7 de febrero de 2002. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos. Durante el periodo de información pública se presenta-

ron alegaciones por D. José Javier Velasco Bernal, Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, D.^a Victorina Ruyales, D. Rafael Rogel Pardo, D.^a Lidia Pampliega Bernal, D.^a Lucía Santamaría Pampliega, D.^a Juliana Santiago Herrera, D.^a Esther González Díez, D. Ricardo González González y D.^a Concepción Santamaría Pampliega, que se pueden concretar en lo siguiente:

- Errores en identificación de parcelas, calificación de los terrenos.

- Oposición a la instalación de la línea y no justificación de la misma.

- Afecciones medioambientales y al «Camino de Santiago».

- Posible afección a un futuro Plan de Ordenación Urbana dentro del término municipal de Páramo del Arroyo.

En cuanto a las alegaciones la empresa contesta lo siguiente:

- Que tendrá en cuenta los errores de identificación.

- Que en el Estudio de Impacto Ambiental se recogen todas las afecciones medioambientales y paisajísticas y que se evaluarán en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Que no existen nuevos Planes de Ordenación Urbana en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, aportando para ello certificado del Ayuntamiento.

- Que para este tipo de instalaciones la empresa puede solicitar la declaración de utilidad pública, según la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la Normativa que lo desarrolla.

9. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de la línea aérea de evacuación a 220 kV. a Red Eléctrica de España, Renfe, Telefónica, Diputación Provincial de Burgos, Ministerio de Fomento, Iberdrola, Confederación Hidrográfica del Duero, Ayuntamientos de Burgos, Tardajos, Alfoz de Quintanadueñas y Villalbilla de Burgos. Asimismo se envía separata del proyecto de parque eólico al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Los Ayuntamientos de Villalbilla, Tardajos y Burgos no contestan a los requerimientos del informe, por lo que se entiende su conformidad. Los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero, Iberdrola, Ministerio de Fomento, Diputación Provincial de Burgos, Telefónica, Renfe y Red Eléctrica de España y Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas son favorables.

10. - Las alegaciones y contestación de la empresa en lo que a cuestiones medioambientales se refiere fueron convenientemente estudiadas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

11. - Mediante Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Arroyal», sus instalaciones, y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV., en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos promovido por Arroyal Energía, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 16 de septiembre de 2002.

12. - Con fecha 19 de noviembre de 2002, la empresa promotora presenta modificaciones del proyecto, consistentes en el cambio de modelo de aerogenerador, pasando de Nordex N62 de 1.300 kW. de potencia unitaria, a Nordex S70-S77 de 1.500 kW. y N90 de 2.300 kW. Asimismo se modifican las posiciones de algunas máquinas y se disminuye el número total de aerogeneradores de 38 a 27. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 12 de diciembre de 2002, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 20 y 31 de diciembre de 2002, se reciben informes del Servicio Territorial de Cultura y de Medio Ambiente, respectivamente, sin objeción a las modificaciones planteadas.

13. - Con fecha 27 de mayo de 2005 la sociedad Parque Eólico La Boga, S.L., perteneciente al grupo Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., comunica la compra del 100% de las acciones de A.W. Augusta-Wind, S.L., aportando la correspondiente documentación.

14. - La compañía mercantil Arroyal Energía, S.L., con fecha 13 de febrero de 2006, presenta separata de modificación de aerogeneradores del parque eólico «Arroyal», consistente en el cambio de modelo de aerogenerador a instalar, sustituyendo los modelos anteriores por el modelo G87 de 2.000 kW. de potencia unitaria y modificando la posición de algunas de las máquinas. El número total de aerogeneradores es de 25.

15. - El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 13 de febrero de 2006, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 28 de febrero y 1 de marzo de 2006, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Cultura. El Servicio Territorial de Medio Ambiente sin objeción a las modificaciones planteadas. El Servicio Territorial de Cultura informa acerca de la existencia de yacimientos arqueológicos bajo tres aerogeneradores por lo que considera imprescindible una ligera modificación de su ubicación.

16. - Con fecha 20 de julio de 2006 la empresa Arroyal Energía, S.L., solicita obtener autorización administrativa únicamente de 46 MW., quedando los 4 MW. restantes para un futuro estudio de viabilidad y evacuación.

Fundamentos de derecho.-

1. - La presente Resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2005.

2. - En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - Considerando que las alegaciones sobre propiedades no son objeto del procedimiento de la autorización administrativa, sino de la tramitación, en su caso, de la declaración en concreto de utilidad pública.

4. - Considerando que el impacto ambiental ha sido convenientemente analizado en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. - Considerando que la compatibilidad con normas urbanísticas son analizadas en un procedimiento independiente.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 20 de julio de 2006.

Resuelvo.—

Autorizar a la empresa Arroyal Energía, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 46 MW. denominado «Arroyal», con 23 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

- Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora.

- Subestación transformadora elevadora de tensión, común para los parques «El Páramo» y «Arroyal», con dos transformadores de potencia 48/60 MVA. cada uno y relación de transformación 20/220 kV.

- Línea eléctrica aérea a 220 kV., con origen en la subestación transformadora y final en la subestación «Villalbilla», de 9 km. de longitud y que transcurre por los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las contenidas en la Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Arroyal», sus instalaciones, y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV., en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos promovido por Arroyal Energía, S.A., publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 16 de septiembre de 2002, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «El Arroyal», sus instalaciones, y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV., en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Burgos y Villalbilla (Burgos), promovido por Arroyal Energía, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, en desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, se hace pública, para general conocimiento, la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «El Arroyal», sus instalaciones, y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV., en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Burgos y Villalbilla (Burgos), promovido por Arroyal Energía, S.A., que figura como anexo a esta Resolución.

Valladolid, 22 de agosto de 2002. — La Consejera, Silvia Clemente Municio.

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «El Arroyal», sus instalaciones y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV., en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Burgos y Villalbilla (Burgos), promovido por Arroyal Energía, S.A.

Antecedentes.—

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de

junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, establece en el anexo I, punto 13, que están sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria las líneas de transporte de energía eléctrica superiores a 66 kV. También establece en el anexo II, punto 3.4b), que están sometidas a evaluación simplificada de impacto ambiental aquellas industrias que pretendan instalarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de planta preexistente y disponga de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El parque eólico que nos ocupa tiene una potencia de 49,4 MW. y la línea eléctrica tiene una tensión de 220 kV., por lo que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el dictamen medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 38 aerogeneradores de 1.300 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 49,4 MW., con motor tripala de 62 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de alturas entre 60 y 86 metros (según emplazamiento) con transformador de 1.600 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 kV.

Línea subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora con conductor Hersital RHZ-1 de Al. de 2 x 150 mm.².

Subestación transformadora elevadora de tensión con dos transformadores de potencia de 46/80 M.V.A. y relación de transformación 20/220 kV., común para los parques de Arroyal y del Páramo.

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV. entre la subestación de los parques Arroyal y El Páramo a la subestación de Iberdrola en Villalbilla, de 9 Km., de longitud, con conductor LA-455.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995 de 5 de octubre, el Estudio de Impacto Ambiental realizado por un equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al trámite de información pública durante 30 días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 181, de fecha 17 de septiembre de 2001 (modificación de Información Pública en el B.O.C. y L. n.º 27, de 7 de febrero de 2002) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 183, de fecha 24 de septiembre de 2001 (modificación de Información Pública en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 27 de febrero de 2002), habiéndose presentado alegaciones por la Junta Vecinal de Páramo del Arroyo y por varios particulares, que fueron analizadas y valoradas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva declaración de Impacto Ambiental:

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. - Medidas protectoras:

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y

posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 6 del Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas.

a) Protección del patrimonio arqueológico: Según la prospección arqueológica se han identificado 13 yacimientos arqueológicos en el área de afección. Además del estricto cumplimiento del informe emitido por el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, se deberá modificar la localización del aerogenerador n.º 22, así como el camino de acceso con el fin de salvaguardar dos túmulos neolíticos.

Se llevará a cabo una documentación arqueológica completa de, al menos, dos de los dólmenes identificados en la zona.

En cuanto a la línea eléctrica, cinco yacimientos arqueológicos han sido identificados, aunque en el entorno inmediato existen once yacimientos documentados en diferentes campañas. Se deberá delimitar sobre el terreno el yacimiento Bajo Heras.

Se hará un seguimiento arqueológico del poste n.º 11 por localizarse en el área de dispersión del yacimiento Casarones.

Se delimitarán las estructuras tutelares y se hará un seguimiento del vaciado de los postes 10, 16, 17 y 18, con el fin de garantizar la correcta protección de los yacimientos Carramolino y Canto Pachón.

Cabe destacar, por otro lado, el paso de una calzada romana por el término de Villalbilla de Burgos. En este caso, deberá evitarse movimientos de tierra en la citada vía, evitando la instalación de postes y el paso de maquinaria pesada por el mismo.

Se hace mención a la presencia del «Camino de Santiago» en el área afectada por la línea de tendido eléctrico y el paso de la «Cañada de Merinas» en el área de afección del parque eólico. En ambos casos se deberá contar con las correspondientes autorizaciones previas a la ejecución de la obra.

b) Protección de los suelos: La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso, o utilización y acondicionamiento de las ya existentes, no debe afectar a bosquetes arbolados ni a los elementos vegetales más importantes de la zona, ni a ningún yacimiento arqueológico.

c) Estériles: Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc.; el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

d) Residuos peligrosos: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Aunque los suelos deben permanecer incontaminados, en caso de accidente se retirarán y llevarán a vertedero controlado.

e) Drenajes: Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación y construcción de accesos deberán restaurarse o reconstituirse adecuadamente.

f) Accesos: Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores y de los apoyos de la línea de interconexión deberán restaurarse o reconstituirse adecuadamente.

g) Protección de la avifauna: Para minimizar el riesgo de colisión de aves con el cable de tierra (de menor sección) de la línea de interconexión, se dotará de señalizadores de material adecuado cada 4 o 5 metros.

Por otra parte, la línea aérea se ajustará al trazado propuesto, evitando el paso por zonas arboladas, debiendo tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

– No se instalarán puentes flojos no aislados por encima de los travesaños y cabeceras de los apoyos, ni sistemas «de farolillo».

– Se diseñarán los apoyos con puentes, fusibles, autoválvulas, transformadores y los de derivación, cuando sean necesarios, de forma que se evite que los elementos de tensión sobrepasen la cabecera del apoyo.

– Los apoyos de alineación y los de amarre habrán de cumplir las siguientes medidas mínimas accesibles de seguridad:

- Entre conductor sin aislar y zona de posada de las aves sobre los travesaños, 0,75 m.

- Entre conductores, 1,5 m.

En general se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras para reducir el riesgo de electrocución de aves.

- Se utilizarán aisladores suspendidos con puentes flojos situados en la parte inferior de la cruceta.

- En los puntos de amarre de las crucetas se introducirán aislantes de mayor longitud, en todo caso no inferior al doble de los utilizados en bóveda.

- Los apoyos de amarre se instalarán con un mínimo de tres platos aislantes y el resto con dos.

- Los herrajes de maniobra deben quedar perfectamente aislados de los cables.

- Los seccionadores unipolares deberán disponerse por debajo de las crucetas.

- Cuando sea necesaria la instalación de transformadores, todas sus zonas de tensión se situarán en plano inferior a la cabeza de apoyo.

Deberán recuperarse las aves siniestradas y recoger restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas; la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

Se retirarán todos los animales muertos aparecidos en el parque y sus proximidades, una vez notificados previamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

h) Afección al terreno: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y silvestre y se repondrá el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible.

i) Protección de las aguas: Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

j) Señales geodésicas: Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, asegurando que no se afecte la posibilidad de efectuar visuales a las señales geodésicas más próximas.

k) Accesos: Como vías de acceso se utilizarán única y exclusivamente las ya existentes, y las vías de servicio previstas en el proyecto.

l) Distancia de seguridad: Entre los aerogeneradores y la carretera se dejará una distancia en horizontal equivalente al menos a una vez y media la altura total del aparato.

m) Impacto sonoro: Se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas para sus niveles sonoros y de vibraciones.

2. - Modificaciones:

Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que dará su conformidad, si procede, sin perjuicio de las demás licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las

modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

3. - Garantía:

Se procederá al desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura al final de su vida útil, cuando cese el funcionamiento durante un periodo de más de dos años o bien cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo. Se constituirá una fianza para garantizar el cumplimiento de esta condición.

4. - Protección del patrimonio:

Con independencia de lo establecido en la condición 1.a de esta Declaración, si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

5. - Coordinación:

Todas las labores de apertura a viales, tala de arbolado, restauración del medio natural y concreción de las medidas protectoras de esta Declaración deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

6. - Programa de Vigilancia Ambiental:

Se deberá modificar el Programa de Vigilancia Ambiental de forma que recoja el seguimiento de las medidas protectoras adicionales propuestas en esta Declaración. Asimismo, se incorporará al proyecto el coste de las medidas correctoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Declaración.

Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, desde la fecha de inicio de las obras, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. En este informe se reflejará el grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

7. - Vigilancia y seguimiento:

La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

* * *

2.º - A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º - En cumplimiento del apartado 3) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º - La instalación de producción que se autoriza deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9», la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de julio de 2006. - El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200606425/7314. - 816,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Mediaciones Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 14 de septiembre de 2006. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200607231/7158. - 123,00

* * *

RELACION QUE SE CITA

Número remesa: 09 00 1 06 000021.

TIPO/IDENTIF. REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 081152380981 0611	IQBAL MUHAMMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 01 06 00248112	CL ARZ. PER. PLATERO 11 1º B	09007	BURGOS	08 01 313 06 036179837	08 01
07 081077077154 1221	AKBAR WAJAHAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 06 03 00017365	CL ALFONSO XI 2 4 C	09007	BURGOS	08 06 351 06 039524721	08 06
07 011003135281 0611	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 02 06 00242539	CL FERNAN GONZALEZ 6 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	12 02 218 06 004935166	12 02
07 200064585089 0521	MARTIARTU MARQUET RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 01 05 00013572	CL LA PALOMA 38 4º	09003	BURGOS	24 01 313 06 002335889	24 01
07 101006526796 0521	CALVO MARTIN INDIBIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 24 06 00140836	CT LOGROÑO 48 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	28 24 218 06 025027969	28 24
07 301032308155 0611	TAMEDDAHT MAJID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 06 00676725	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 02 212 06 027764249	30 02
07 301037491288 0611	TAYEB MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 06 00353591	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 313 06 021434900	30 02
07 301032308155 0611	TAMEDDAHT MAJID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 06 00676725	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 02 313 06 035490095	30 02
07 301037028823 0611	OUTADJER MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 04 00573203	CL ARENAL 101 2º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 351 06 024425631	30 02
07 301032308155 0611	TAMEDDAHT MAJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 06 00676725	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 02 351 06 033755516	30 02
07 301032308155 0611	TAMEDDAHT MAJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 06 00676725	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 02 351 06 033755819	30 02
07 281116855714 0611	CANDO MENSIAS SANDRA M.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 06 06 00152453	CL VITORIA 172 1º B	09007	BURGOS	30 06 313 06 030023743	30 07
07 301044214196 0611	BICHRI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 06 06 00052423	CL REAL 68	09320	COGOLLOS	30 06 313 06 034688130	30 06
07 301028662369 0611	BOUGHRARA MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00100041	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	30 07 313 06 030088815	30 07
07 301031305116 0611	LABYAD MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00195728	CM CASA LA VEGA 31 7 B	09007	BURGOS	30 07 313 06 030696275	30 07
07 480100409308 0611	CASTRO MARTIN INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 05 00357827	LG PLAZA	09145	VALDELA TEJA	30 07 313 06 030697790	30 07
07 480100409308 0611	CASTRO MARTIN INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 05 00357827	LG PLAZA	09145	VALDELA TEJA	30 07 313 06 031124085	30 07
07 301031305116 0611	LABYAD MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00195728	CM CASA LA VEGA 31 7 B	09007	BURGOS	30 07 313 06 031698308	30 07
07 161005044519 0611	BAIH LAHOUSSEINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 06 00500223	CT DE ARCOS 74 BJ 1	09001	BURGOS	30 07 313 06 032370941	30 07
07 301038107139 0611	SMAHA BENYOUNES	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	30 07 06 00758079	CL ERMITA (VILLATORO) 4 A	09006	BURGOS	30 07 350 06 032327773	30 07
07 301028662369 0611	BOUGHRARA MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00100041	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	30 07 351 06 032875341	30 07
10 34100999492 0111	TELESPACE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 04 00067407	AV REYES CATOLICOS 7 OF	09005	BURGOS	34 01 313 06 001058269	34 01
07 371005855937 0521	SANCHEZ GARCIA FCO. JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 06 00123035	CL POZO SECO 6 2 B	09003	BURGOS	34 01 313 06 001068272	34 01
10 34100999492 0111	TELESPACE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 04 00067407	AV REYES CATOLICOS 7 OF	09005	BURGOS	34 01 313 06 001087369	34 01
07 041007033017 0611	EL ACHOUH BRAHIM	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	43 02 06 00041331	CL BARRIO GIMENO 24	09002	BURGOS	43 02 348 06 008133426	43 02
07 471012824413 0611	GEORGIEV ASIEV PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 06 00201668	MN MUNICIPIO	09346	MECERREYES	47 03 218 06 002684388	47 03
07 480073524847 0521	GOMEZ LOPEZ IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 06 92 00127093	REAL AQUEUDE 32 4	09200	MIRANDA DE EBRO	48 06 351 06 004501760	48 06

* * *

ANEXO I

Número remesa: 09 00 1 06 000021.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429281
08 06	CL VILAPICINA 26	08031	BARCELONA	093 4072532
12 02	AV DE YECLA 22	12580	BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002	LEON	987 0277800
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5	28850	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	091 6555280
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N	30009	MURCIA	968 0395171
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470
48 06	CL TROMPERRI 3	48200	DURANGO	094 6215726

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representan-

tes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 20 de septiembre de 2006. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200607376/7320. — 129,00

* * *

RELACION QUE SE CITA

Número remesa: 09 00 1 06 000022.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 01102939005	0111	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 06 00133171	CL FERNAN GZLEZ. 6 2º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 06 001577970	01 01
10 01102939005	0111	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 06 00133171	CL FERNAN GZLEZ. 6 2º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 303 06 001666785	01 01
07 010022948963	0521	MODENES VALENZUELA M. A.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 06 00142265	UR ARRIETA 2	09215	ARRIETA	01 01 303 06 001670728	01 01
07 010013651717	0521	BASCONES SANCHEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00096007	CL ARENAL 86 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 001516437	01 01
07 011001600863	0521	VARELA RESA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013438	CL STA. TERESA 18 02 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 001813703	01 01
07 011001600863	0521	VARELA RESA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013438	CL STA. TERESA 18 02 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 001813804	01 01
07 011002999481	0521	CURIEL RIVERA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013539	CL STA. TERESA 18 2 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 001813905	01 01
07 011002999481	0521	CURIEL RIVERA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013539	CL STA. TERESA 18 2 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 001814006	01 01
07 021008272225	0611	TALIA BELKACEM	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 06 00173656	CL LEALTAD 3 1 H	09001	BURGOS	01 03 218 06 001840880	01 03
10 01103045196	0111	MONTENEGRO NOVES PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 06 00174767	CL ARENAL 16 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 218 06 001848156	01 03
10 01102946580	0114	QUINTANA AGUAYO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00004312	BO ALAÑA-MESON BERBER.	09511	BERBERANA	01 03 313 06 001796727	01 03
10 01103045200	0111	MONTENEGRO NOVES VANESA	DIL. EMBARGO DE VEHIC.	01 03 06 00134856	CL ARENAL 65 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 333 06 001711649	01 03
07 041026553053	0611	MUSHTAQ ADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 06 00218404	CL VITORIA 139 9 4	09007	BURGOS	04 01 313 06 005524461	04 01
07 041026553053	0611	MUSHTAQ ADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 06 00218404	CL VITORIA 139 9 4	09007	BURGOS	04 01 313 06 006179011	04 01
07 041023360541	0611	SINAKA MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 01 06 00166567	CL PABLO CASALS 33 3 B	09007	BURGOS	04 01 351 06 006810420	04 01
07 041023241313	0611	TOUMI SELLAM	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 06 00888896	CL P. MELCHOR P. 20 BJ D	09005	BURGOS	04 02 218 06 005281052	04 02
07 041024608003	0611	MORTABIT LARBI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00668123	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09001	BURGOS	04 02 313 06 008749511	04 02
07 041025092595	0611	ZAAT ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 04 00423141	CL JUAN R. JIMENEZ 12 3º B	09007	BURGOS	04 02 351 06 006571657	04 02
07 041024608003	0611	MORTABIT LARBI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 00668123	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09001	BURGOS	04 02 351 06 006742924	04 02
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 00235562	CL CRUCERO S. JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 351 06 009841466	04 02
07 161004624991	0611	TOUISSI KAMAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 06 00382195	AV LA PAZ 26 3º IZD	09004	BURGOS	16 01 313 06 001669036	16 01
07 171018674013	0611	AMENDOEIRA COHELO J. M.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	17 02 06 00075973	BD SAN CRISTOBAL 18 3 C	09007	BURGOS	17 02 351 06 004625853	17 02
07 221000365985	0611	ROBLES MARTINEZ MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 01 03 00073030	CL ANTONIO MACH. 7 7º B	09007	BURGOS	22 01 351 06 002102213	22 01
10 40101243781	0111	BARRIO ALEMAN RODRIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	40 01 05 00079460	PZ J. CIRILO ALV. MTNEZ. 1 1º	09007	BURGOS	40 01 366 06 000922479	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 366 06 000975326	40 01
07 301026394084	0611	AYAD EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 06 00037271	CL JUAN PADILLA 14 2º B	09400	ARANDA DE DUERO	43 03 313 06 007673482	43 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 480112750334	0521	MORO MENA EUGENIO FERN.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 92 00069854	CL RAMON Y CAJAL 21 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 06 004295131	48 03
07 481035660722	0521	DE OLIVEIRA BESSA DOMINGOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 04 00063237	CL SANTANDER, PENSION 54	009500	MEDINA DE POMAR	48 03 351 06 004713847	48 03
07 481004802695	0521	LOPEZ MTNEZ. M. INMACULADA	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.	48 03 03 00013700	CL ALTA	09555	VILLANUE. LA BLANCA	48 03 503 04 004297702	48 03

* * *

ANEXO I

Número remesa: 09 00 1 06 000022.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1º	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0446946
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Puente-Arenas, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 80 metros de profundidad y dos manantiales de los que mana un caudal de 0,83 l/s. y 0,5 l/s., respectivamente, situados en la margen izquierda del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en los parajes Camino público, Fuente de Ontecilla, Camino público y Manantial Alto o de Peña Amarilla, monte común, respectivamente.

El equipo de elevación instalado en el pozo consiste en una electrobomba de 3 C.V., el caudal instantáneo es de 1 l/s.

El agua se destinará al abastecimiento de la localidad de Puente-Arenas, para 67 personas, y al suministro de 65 cabezas de ganado ovino, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos).

El depósito de agua se encuentra entre el manantial Alto y la ubicación del pozo.

El volumen total anual destinado es de 2.340 m.³ y el caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, es de 0,21 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607069/7323. – 42,00

D.ª María del Carmen Alonso Ocio y D. Angel Federico Alonso Ocio, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 30 metros de profundidad, situado en la margen izquierda del río Zadorra, en

zona de policía de cauces, en el paraje Cerrado de Santiago, manzana 37.488, parcela 17-A.

El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 1,5 C.V., el caudal instantáneo es de 1 l/s.

El agua se destinará al riego por aspersión de 0,1587 Has. de jardín y hortalizas en las parcelas 17-A y B, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

El volumen total anual destinado es de 900 m.³ y el caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, es de 0,08 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607070/7324. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha de 18 de septiembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el expediente incoado por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, en representación de Alfe Promociones 2002, S.L., sobre Proyectos de Actuación, Reparcelación y Urbanización de la parcela 99 denominada «El Gallinero» en Bocos.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 76.3b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200607295/7242. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente los

proyectos sobre Modificación Puntual consistente en una nueva delimitación del suelo urbanizable industrial que queda por desarrollar con la Ordenación Detallada de la manzana industrial que da frente a la carretera CL-629 y acompañando a este documento de Plan Parcial de la 4.ª fase del polígono industrial «Las Merindades», que contempla la Ordenación Detallada del Sector de suelo urbanizable UR-IND-INT situado al este del actual polígono industrial, redactados por el Arquitecto D. Pedro Silleras Alonso de Celada y el Ingeniero de Obras Públicas D. José Manuel Martínez Barrio.

Al amparo de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como sus concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento que la desarrolla, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en uno de los diarios de mayor difusión provincial de Burgos, plazo durante el cual, el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200607296/7243. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha de 18 de septiembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el expediente incoado por el Arquitecto D. Cristóbal González González (expediente 608/05), sobre los Proyectos redactados por el mismo de Actuación, Reparcelación y Segregación, así como de Urbanización en fincas Urbanas de Bisjueces números 3592605 y 3592608.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 76.3b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200607297/7244. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha de 18 de septiembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 19 en Villarcayo, a propuesta de D. Aurelio González González, en representación de la mayoría de los propietarios.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 81.1 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 20 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200607333/7288. – 34,00

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha de 18 de septiembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el expediente incoado por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, en representación de Alfe Promociones 2002, S.L., sobre Proyectos de Estudio de Detalle, junto con Proyectos de Actuación, Reparcelación, Segregación así como de Urbanización de la parcela denomina-

da «Peña Arenas» en Villacomparada de Rueda, promovidos y redactados por el mismo Arquitecto.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 76.3b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en lo que respecta al Proyecto de Actuación y sus proyectos anexos, así como del artículo 175.2 del Decreto 22/2004 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo, en lo que respecta al proyecto de Estudio de Detalle.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200607316/7245. – 286,00

* * *

ANEXO

Promotor: D. Francisco Gómez Ruiz, con D.N.I. 72.160.080-H, y domicilio en c/ Artafagane, Leioa (Vizcaya), en representación de Alfe Promociones 2.002, S.L., con N.I.F. B-09411034, domicilio en Plaza Santa Marina, 3, Villarcayo (Burgos).

Autor del encargo: Arquitecto, D. José Mario Carpintero Peña, Colegiado con el número 2.925 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos, con D.N.I. 71.340.428-V y domicilio en Plaza Mayor, 25, Villarcayo (Burgos).

Antecedentes:

Las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, municipio al que pertenece el núcleo rural de Villacomparada de Rueda, se aprobaron el 28 de octubre de 1995; como consecuencia de ello, el ámbito de los terrenos sobre los que se actúa, fueron incluidos como suelo urbano para vivienda unifamiliar.

Para su desarrollo, una vez consultados los servicios técnicos del Ayuntamiento, se ha decidido utilizar el Estudio de Detalle como figura de planeamiento, para llevar a efecto la ordenación, y posteriormente la reparcelación y urbanización de esta zona calificada como suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada.

Objetivos del Estudio de Detalle:

El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para establecer las determinaciones de ordenación detallada, donde se detallan alineaciones y rasantes, se ordenan los volúmenes de edificación, se definen y completan las redes de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

Todo ello conforme a las condiciones establecidas en la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril, el actual Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en las Normas Subsidiarias Municipales.

DESCRIPCION DEL ESTUDIO DE DETALLE

Situación:

Clasificado como Suelo Urbano dentro de las NN.SS. de ámbito municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, municipio al que pertenece la población de Villacomparada de Rueda, lugar donde se encuentran los terrenos sobre los que se realiza el presente Estudio de Detalle.

Los terrenos responden a una sola propiedad señalada como la finca denominada «Peña Arenas».

Según levantamiento topográfico dispone de una superficie total de 12.044,00 m², tomándose a efectos de Estudio de Detalle.

Posee forma trapezoidal de superficie con una ligera pendiente descendiente en dirección este-oeste.

Sus límites son:

- Norte: Finca herederos de Antonio Porres.

- Sur: José María Carpintero Peña, casa propiedad de Bernardo Ruiz y antiguo camino al pueblo de Villacomparada.

- Este: Denominado Camino de la Granja.

- Oeste: Carretera de Villarcayo-Bilbao.

Propietarios y superficies:

Como se ha señalado anteriormente, los terrenos señalados como finca denominada «Peña Arenas», pertenecen a un solo propietario, siendo este la sociedad Alfe Promociones 2002, S.L.

Propietarios: Alfe Promociones 2002, S.L.

Superficie: 12.044,00 m.²

%: 100%.

Objetivos del Estudio de Detalle:

1) Adaptación de la unidad de actuación, a través del Estudio de Detalle a los espacios delimitados, por los viales recogidos en las NN.SS. Municipales, así como la que se crea para poner en contacto las fijadas en las Normas y que se cede al Ayuntamiento.

2) Reparcelación del terreno actual de modo que cada una de las parcelas edificables tengan mejor accesibilidad y una ordenación adecuada con respecto de urbanizaciones colindantes.

3) En la urbanización, diseñada para que luego pueda ejecutarse, se recomendará que las características de las infraestructuras sean similares a las que el Ayuntamiento requiere y ha requerido en otras actuaciones similares.

ORDENACION DE LAS PARCELAS

Memoria:

Se toma como figura el Estudio de Detalle, para resolver y definir aquellos temas que necesitan una expresión más detallada.

La ordenación que se proyecta está basada:

- En la Ley del Suelo y sus Reglamentos de Planeamiento.

- En las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas en octubre de 1995.

- En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril.

A continuación se adjunta cuadro resumen del estudio realizado para la ordenación detallada de la unidad:

	Según NN.SS.	
Villacomparada de Rueda	y L.U.C.yL.	Proyecto
Superficie total	12.044,00 m. ²	12.044,00 m. ²
Viales (según diseño)	3.292,35 m. ²	3.292,35 m. ²
Superficie residencial	7.887,25 m. ²	7.887,25 m. ²
Edificabilidad	45,00 %	45,00 %
Superficie construable	3.549,26 m. ²	3.549,26 m. ²
<i>Cesiones al Ayuntamiento:</i>		
Espacios libres (10/100 m. ²)	354,93 m. ²	500,00 m. ²
Equipamiento (10/100 m. ²)	354,93 m. ²	364,40 m. ²
Total equipamientos (agrupada)	854,93 m. ²	(*)864,40 m. ²
P. Aparcamiento (1/100)	36,00 Ud.	36,00 Ud.
P. Minusválidos (2%)	1,00 Ud.	1,00 Ud.
<i>Superficies comerciales privadas:</i>		
Superficie parcelas		7.887,25 m. ²
Superficie construable		3.549,26 m. ²

Aclaraciones:

(*) La reserva de Espacios Libres de Uso Público se ajusta a los parámetros fijados en el art. 105.2 del Decreto 22/04, apartados a y b, del Reglamento de Urbanismo. Agrupamos en una misma parcela los Espacios Libres y los Equipamientos para conformar un espacio público que organiza la trama urbana de la ordenación propuesta para este núcleo de Villacomparada.

JUSTIFICACION DE LA ORDENACION

Para la distribución y reparto de los distintos usos del suelo correspondientes a la unidad de ejecución hasta la configuración de la propuesta final, se han tenido en cuenta las siguientes premisas y criterios:

La unidad se encuentra delimitada, en su parte este, por una vía o camino denominado «camino a la granja», y en su parte oeste por la carretera Villarcayo-Bilbao.

Este camino a la granja se urbanizará por entenderse principal vía de comunicación con el Núcleo Rural de Villacomparada de Rueda, por lo que en el cómputo global de metros cuadrados a urbanizar deberá estar incluido.

Por el tipo de edificación a realizar, viviendas unifamiliares, y la búsqueda de obtener el máximo aprovechamiento posible, se propone la creación de un vial, que nos permita el acceso a las parcelas de nueva creación, con entrada y salida por ambos viales mencionados.

Las parcelas creadas están todas ellas orientadas en el sentido norte-sur, es decir, paralelas a ambas vías anteriormente mencionadas, dando todas a la calle de nueva apertura.

Las parcelas edificables producto de la reparcelación, se han diseñado para que cumplan en cada ordenanza de aplicación los parámetros siguientes:

- Parcela mínima.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Alturas.
- Retranqueos.
- Aparcamiento.

Las cesiones al Ayuntamiento, correspondientes a los espacios libres y equipamientos, se han agrupado en una sola parcela, dentro de la cual, pueden considerarse la ubicación del centro de transformación o la instalación del depósito de gas, conforme a las compañías suministradoras para garantizar el suministro energético de las parcelas resultantes.

Respecto a la reserva de suelo para aparcamientos se han colocado en vía pública el 100% de estas.

ORDENANZA DE APLICACION

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas particulares que se han de cumplir en este Estudio de Detalle son:

Ordenanza 3. - *Vivienda unifamiliar.*

1. - Definición.

Corresponde a las ordenaciones destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares, aisladas, en hilera o adosadas, dotadas de espacios verdes privados.

2. - Usos.

El uso dominante en cada parcela es el de vivienda unifamiliar, tolerándose el de oficinas privadas y locales comerciales del mismo propietario que la vivienda.

Dentro de los polígonos o unidades de actuación para desarrollos de vivienda unifamiliar se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

Está proyectado realizar viviendas unifamiliares de uso particular.

3. - Alineaciones.

En suelo urbano serán las definidas en los planos -Clasificación del Suelo y Ordenación detallada- que se ha redactado en el Estudio de Detalle.

4. - Retranqueos.

El existente de los conjuntos aprobados con anterioridad a las Normas Subsidiarias debiéndose cumplir en las nuevas ordenanzas que toda construcción, incluso cobertizos y garajes, deberán quedar separados de cualquiera de los linderos de la parcela con un retranqueo mínimo de 3 metros (salvo acuerdo escrito con el colindante). Este retranqueo de 3 metros, será igualmente obligatorio a la alineación principal, salvo que se justifique su no necesidad o inconveniencia fundamentalmente por diseño del conjunto de manzana.

Se admiten las viviendas pareadas (o un par), siempre que se inscriba en el Registro de la Propiedad la carga, sobre el solar colindante, consistente en la obligación de construir adosado, no quedando medianerías vistas.

5. - Parcela mínima.

La superficie mínima de parcela será la catastral existente o en el caso de nuevas parcelaciones, de 250 m.².

Todas las parcelas resultantes cumplen.

6. - Frente mínimo de parcela.

El ancho mínimo a la vía de acceso será de 10,00 metros por cada vivienda.

Todas las parcelas resultantes cumplen.

7. - Alturas.

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7,00 metros al alero, admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada.

8. - Densidad neta máxima de viviendas.

En actuaciones sobre parcelas, el número máximo de viviendas que se puede edificar será el resultado de la superficie neta de la parcela (o sea una vez descontados viales y zonas libres o de cesión), expresada en metros cuadrados, por 0,0035, tomándose la fracción decimal como una unidad más cuando sea igual o superior a 5.

9. - Edificabilidad.

La edificabilidad neta máxima será de 0,5 m.² construidos por m.² de parcela (0,5 m.²/m.²). Computando todas las plantas sobre rasante o que sobresalgan más de 1 metro sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

Para todas las parcelas resultantes se ha limitado su edificabilidad a 0,45 m.²/m.².

10. - Altura de pisos.

La altura libre mínima de cada planta será 2,50 metros.

11. - Superficie máxima de ocupación.

La superficie máxima de ocupación de parcela será del 50%, sin contar viales ni cesiones de suelo.

12. - Aparcamientos.

Se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela.

13. - Cerramientos.

La altura máxima del cerramiento ciego de parcela será de 2,00 m., a excepción de la fachada donde no podrá sobrepasar de un metro de altura, autorizándose rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfnas estéticamente admisibles.

14. - Instalaciones deportivas.

Se admiten todo tipo de instalaciones deportivas excepto frontones, de uso privado, salvo que estos se sitúen a una distancia mínima de 100 metros de toda linde de parcela

edificable, o salvo autorización escrita del Ayuntamiento cuando no produjera impactos negativos de sombra, vistas o ruidos a las propiedades colindantes.

15. - Cubierta.

En cubierta no se permitirán pendientes superiores al 50%.

OBJETIVOS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE

Superficie	12.044,00 m. ²
Predominante	7.887,25 m. ²
Equipamiento público	364,40 m. ²
Espacios libres	500,00 m. ²
Viaro y aparcamientos	3.292,35 m. ²
Uso:	Residencial.
Ordenanza:	Viv. unifamiliar aislada y en hilera.
Aparcamientos públicos:	36 plazas (incluye 1 para minusválidos).
Aprovechamiento lucrativo:	3.549,26 m. ² .

ORDENACION DE PARCELAS

Propuesta de reparcelación.

Reparcelación del terreno actual de modo, que cada una de las parcelas edificables tengan mayor accesibilidad y una ordenación adecuada con respecto de los viales y los servicios urbanísticos existentes, y conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

Para la ordenación de parcelas y reparcelación se han tenido en cuenta los siguientes puntos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Gestión Urbanística.

1.º) La regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

2.º) Situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por E.D.

3.º) Localización sobre la zona de los viales de cesión que corresponde a la Administración.

El número máximo de viviendas permitidas por la Ley de Urbanismo de Castilla y León es de 30 viviendas por hectárea, obteniendo para los 7.887,25 m.² un valor total de 24 viviendas.

El número de viviendas otorgadas, según NN.SS. Municipales, 0,0035 ud/m.², de donde se obtiene un valor de 28 viviendas para 7.887,25 m.².

Según el presente Estudio de Detalle, el número de parcelas es de 23, con una edificabilidad de 3.549,26 m.²; dado el carácter residencial de la propuesta, se opta por reducir las superficies edificables, consiguiendo una mayor cantidad de espacios libres.

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS RESULTANTES

De conformidad con las determinaciones establecidas en el presente Proyecto de Reparcelación, en el anexo incluido al final del presente documento se describen individualizadamente todas y cada una de las parcelas resultantes, tanto de carácter lucrativo como dotacional.

La parcela 0, que es la correspondiente a viales, calzadas y aceras, con 3.292,35 m.², se asigna al Ayuntamiento.

La parcela 24, correspondiente al sistema local de equipamientos, con 764,20 m.², resultando de la agrupación de la superficie de los equipamientos (10% sup. edificable) y de los espacios libres (10% sup. edificable), superficie que se completa con las zonas ajardinadas (alcorques) que suman entre todas 100,20 m.², siendo la totalidad de los metros cuadrados correspondientes de 864,40 m.².

Por lo tanto, de esta parcela 24 corresponden a los espacios provenientes de los equipamientos, trescientos sesenta y cuatro con cuarenta metros cuadrados (364,40 m.²), el cual y siguiendo las indicaciones del Reglamento en el artículo 106.2. se ha destinando el 50% a titularidad pública y el otro 50% a titularidad privada.

Las parcelas recogidas en el presente cuadro se asignan al propietario único de la parcela original, Alfe Promociones 2002, Sociedad Limitada.

Parcela	Frente (m.)	Superficie (m. ²)
N.º 1	58,50	338,82
N.º 2	27,45	342,57
N.º 3	16,32	321,04
N.º 4	16,47	319,48
N.º 5	16,47	318,64
N.º 6	16,47	320,37
N.º 7	16,47	323,26
N.º 8	16,47	324,80
N.º 9	43,06	379,77
N.º 10	35,14	330,62
N.º 11	16,85	326,98
N.º 12	16,85	330,43
N.º 13	20,72	334,12
N.º 14	30,57	434,95
N.º 15	15,00	448,54
N.º 16	15,00	367,34
N.º 17	15,00	367,34
N.º 18	35,92	311,33
N.º 19	13,06	367,40
N.º 20	37,81	319,78
N.º 21	16,12	316,88
N.º 22	16,57	321,96
N.º 23	11,55	320,83
Total:		7.887,25

La descripción de cada una de las parcelas resultantes, conforme a la legislación hipotecaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, las referencias a su denominación, descripción, uso, procedencia con las superficies aportadas a la reparcelación, adjudicatario y cargas y gravámenes.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, a instancia de Hogar Merindades, S.L.L., solicitud de licencia ambiental para la apertura de Posada Rural en Barcenillas del Rivero (Merindad de Montija-Burgos), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/03 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere en algún modo afectado, pueda presentar alegaciones que estime oportunas.

En Merindad de Montija, a 22 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200607365/7329. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Normus, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para Cafetería-Restaurante del Area Comercial de la UA-10 en Villasana de Mena, expediente número 444/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200607137/7377. – 34,00

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 30 de diciembre de 2005, la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, en conformidad con el artículo 17, apartados 3.º y 4.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS CATASTRALES

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, tras autorización dictada por la Dirección General del Catastro por resolución de 28 de agosto de 2006, en conformidad con la resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral; y resolución de 28 de abril de 2003, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales telemáticos.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa iniciada a instancia de parte, de consulta y certificación electrónica de datos catastrales relativos a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, que consta en la Base de Datos Nacional del Catastro.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, la presentación del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por la prestación del servicio o actividad administrativa objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4. - *Exenciones y bonificaciones:*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no se reconoce beneficio tributario alguno por razón de esta tasa, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango formal de Ley.

Artículo 5. - *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria incluye la tramitación completa del documento solicitado, desde su iniciación por solicitud hasta la entrega del mismo.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, que responderá a las siguientes tarifas:

Certificación catastral literal urbana/rústica: 2,00 euros por bien inmueble.

Certificación catastral descriptiva, gráfica y linderos rústica/urbana: 6,00 euros por bien inmueble.

Certificación negativa de bienes: No devenga tasa.

Artículo 6. - *Devengo*:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando tenga entrada la solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento o se presente por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. - *Normas de gestión*:

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales por el importe exacto, en el momento de presentación del escrito de solicitud del documento, o mediante la presentación de documento original bancario justificativo del ingreso del importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales protegidos, la protección de privacidad de los mismos en cumplimiento con el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá el solicitante presentar, debidamente cumplimentado, modelo de solicitud que figura en el Anexo 1.2 de la Resolución de 29 de marzo de 2005 (B.O.E. de 7 de mayo de 2005), que estará a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento y en la página web de la Dirección General del Catastro, en la que se hará constar la identidad del solicitante y la información requerida, y en la que será imprescindible la consignación del número de identidad fiscal del titular catastral. La solicitud contendrá, además, la correspondiente autorización al Ayuntamiento de La Gallega, para acceder a sus datos desde el Punto de Información Catastral. Junto a la solicitud debe presentarse la documentación acreditativa de la representación o autorización que se actúe, cuya validez y eficacia será constatada por el responsable del Servicio del Ayuntamiento. Si la solicitud se realiza por persona distinta al titular catastral, deberá presentarse además el Anexo III de la Resolución de 29 de marzo de 2005, en el que consta la autorización del titular catastral, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autorizante.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales no protegidos, el solicitante, mediante escrito o en virtud de un modelo que estará a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento, hará constar su identificación, y la documentación que solicita aportando la identificación del inmueble por su situación o referencia catastral.

Cuando se presente la solicitud que inicia la actividad o servicio administrativo, no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Las solicitudes recibidas al amparo del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se les dará curso sin el previo pago de la tasa.

Se hará entrega del documento solicitado en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente en el que conste la entrada de solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento y comprobación del pago de la tasa. La entrega se realizará en la oficina del Ayuntamiento, en el horario y día de apertura, o bien, a instancia del solicitante, por correo ordinario a la dirección indicada.

Los documentos que contengan datos protegidos deberán ser recogidos personalmente por el solicitante o titular catastral, o en su caso por correo ordinario a la dirección indicada en la solicitud que figura en el Anexo 1.2.

Excepcionalmente, podrá denegarse el acceso al servicio cuando por el volumen de los datos solicitados u otras causas operativas pueda verse perjudicada la eficacia del servicio o la atención de los demás usuarios.

Disposición final única:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2005, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En La Gallega, a 12 de septiembre de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Peñas Andrés.

200607415/7381. — 102,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado con carácter inicial, por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2006, el Estudio de Detalle promovido por D. Miguel Angel Ruiz García y redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz, al objeto de modificar las determinaciones de la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales, entre las calles Romancero y San Isidro, de Espinosa de los Monteros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, de 9 a 15 horas, todos los días laborales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, quedando suspendido el otorgamiento de licencias conforme dispone el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Espinosa de los Monteros, a 10 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200607226/7404. — 34,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Habiéndose concedido, en principio, a solicitud de este Ayuntamiento, por el Consejo de Administración de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo para la financiación de las obras de «Cerramiento parcial del frontón en su lateral sur y construcción de vestuarios anexos al mismo» subvencionadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en su Plan de Instalaciones Deportivas 2006, siendo el importe del préstamo de 38.000 euros, que se amortizará en 10 años, a un tipo de interés del 2%, pagando anualidades de 4.230,41 euros, queda expuesto al público el expediente de dicho préstamo en este Ayuntamiento por espacio de los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 23 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, M.^a Purificación Calzada Calzada.

200607448/7405. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el aptdo. 2.º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María Ribarredonda, a 15 de septiembre de 2006.
— El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200607359/7282. — 34,00

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2006.—

Cap.	Descripción	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.200,00
4.	Transferencias corrientes	31.380,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.260,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	46.780,00
Total ingresos:		117.720,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.220,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	30.000,00
Total gastos:		117.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.
Personal eventual: Peón.

En Ibero del Castillo, a 19 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200607347/7293. — 43,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, de conformidad con el artículo 169.1

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2006.—

Cap.	Descripción	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.150,00
4.	Transferencias corrientes	7.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.720,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	53.590,00
Total ingresos:		91.790,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.470,00
4.	Transferencias corrientes	1.320,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	53.100,00
Total gastos:		91.790,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200607348/7294. — 44,00

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, acordó aprobar provisionalmente la creación de la ordenanza de la tasa de expedición de documentos que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose con arreglo a los siguientes artículos:

Artículo 1.º — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Quemada establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º — Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida y de ex-

pedientes que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estarán sujetos a esta tasa:
A) Los recursos administrativos contra resoluciones administrativas de cualquier índole.

B) Los relativos a las prestaciones de servicios y realización de actividades de la competencia municipal tales como certificados de empadronamiento o convivencia.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.
Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º – Tarifas.
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- A) Certificados catastrales:
- Certificados catastrales literales de bienes urbanos o rústicos que se hallen relacionados en el padrón del municipio, 4 euros.
 - Certificados catastrales descriptivos y gráficos, referidos a una unidad urbana o parcela rústica, que se hallen relacionados en el padrón del municipio, 12 euros.
 - Certificados catastrales literales de bienes urbanos o rústicos que no se hallen relacionados en el padrón del municipio, 6 euros.
 - Certificados catastrales descriptivos y gráficos, referidos a una unidad urbana o parcela rústica, que no se hallen relacionados en el padrón del municipio, 18 euros.

B) Fotocopias:
Por cada una de las fotocopias que se realicen en la oficina municipal la tarifa será de 0,07 euros.

Artículo 5.º – Devengo:
Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Artículo 6.º – Declaración e ingreso.
La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que se efectuará al solicitar la prestación del servicio adjuntándose copia del documento de ingreso.

Artículo 7.º – Infracciones y sanciones.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final.
La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quemada, 21 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200607349/7295. – 70,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna duante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número

163 de fecha 29 de agosto de 2006, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	166.900,00
Total presupuesto de ingresos:		288.000,00

ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones	245.000,00
Total presupuesto de gastos:		288.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Quintanilla San García, a 22 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200607325/7296. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Convocatoria de elección de sustituto de Juez de Paz

Finalizando en enero el mandato de sustituto de Juez de Paz de Busto de Bureba, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esto no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Busto de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Busto de Bureba, a 20 de septiembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200607324/7297. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2006.—

INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.720,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	33.790,00
Total ingresos:		81.610,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.760,00
4.	Transferencias corrientes	2.450,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	38.000,00
Total gastos:		81.610,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 21 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200607463/7452. — 40,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajódos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2006.—

INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	9.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.260,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	38.730,00
Total ingresos:		82.190,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.920,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	45.070,00
Total gastos:		82.190,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.—

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castrillo Matajódos, a 26 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200607523/7465. — 40,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2006, se ha aprobado el proyecto de construcción de polideportivo municipal, redactado por los Arquitectos D. Ignacio Saiz Camarero y D. Santiago Escribano Martínez, y con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 1.151.916,86 euros.

Lo que se hace público por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a mencionado proyecto.

En Villariezo, a 20 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200607323/7298. — 34,00

Licencia ambiental número 10/06

Por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con C.I.F. número A-61.234.613 y con domicilio en calle Ribera del Loira, número 60, planta 2.ª, sector D, 28042 - Madrid, se ha solicitado licencia ambiental para la construcción de una línea de alta tensión 220 KV (Cogollos-Villalbilla), según separata del proyecto presentada por la interesada.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200607322/7299. — 34,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima, con C.I.F.: A-78.923.125, y domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, número 6, y a efectos de notificación del mismo, se ha solicitado licencia ambiental y urbanística en suelo rústico para la instalación de una estación de telefonía móvil, en la parcela 41 del polígono 52 de la localidad de Vallunquera, perteneciente a este municipio de Castrojeriz, según el proyecto técnico redactado y suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Luis Molinelli Fernández, colegiado número 9.718, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones.

Lo que se notifica al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, concretamente a las actividades e instalaciones exentas de calificación, recogidas en el Anexo II, en su apartado M, es decir, actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 15 KW. y su superficie sea inferior a 1.500 m.², excepto la venta de combustibles, bares musicales, centros musicales, centros de baile, gimnasios, salones recreativos, tintorerías, limpieza en seco e instalaciones base de radiocomunicación, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 18 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, M.^a Beatriz Francés Pérez.

200607318/7300. — 44,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

— SECRETARIA GENERAL —

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro e instalación de ascensor en la «Casa de los Fantasma» de Aranda de Duero.

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 438/04.

2. - Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Mixto.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación con obra civil de ascensor en la «Casa de los Fantasma» sita en la Pza. del Trigo, de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 30 de enero de 2006.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 92.000 euros, IVA incluido.

5. - Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de julio de 2006.
- b) Contratista: Contratas y Obras Enricar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.168 euros.

Aranda de Duero, 25 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607491/7451. — 39,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 11 de septiembre de 2006, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, del arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de las Escuelas. El mismo se halla expuesto, a efectos de reclamaciones, por un periodo de quince días.

Objeto de la adjudicación: Arrendamiento de la vivienda Casa de las Escuelas.

Duración del contrato: El contrato que se suscribe tendrá una duración de un año, prorrogable tácitamente por uno más, en precario.

Modo de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, de carácter ordinario.

Tipo de licitación: Se fija en 200 euros, y con el aumento acumulativo del I.P.C.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 6 euros.

La fianza definitiva será por un importe de dos mensualidades y habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

Criterios de adjudicación:

- A) No contar con otra vivienda en propiedad: 2 puntos.
- B) Menor renta anual: 1-3 puntos (se adjuntará copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas).
- C) Por número de hijos: 1 punto por cada uno hasta un máximo de cinco.
- D) Por cónyuge a cargo: 1 punto.
- E) Por estar empadronado en el municipio: 2 puntos.

Condiciones particulares:

- A) Se destinará a vivienda permanente.
- B) La vivienda se arrienda en su situación actual.
- C) Los gastos derivados de vivir en la misma serán por cuenta del arrendador, también serán por su cuenta las mejoras y reparaciones propias de reparar los desperfectos que puedan derivarse de su uso habitual.
- D) No se permiten reformas sin la previa autorización del Ayuntamiento de La Vid y Barrios.
- E) No se permitirá tener animales en la misma ni habilitar corrales o instalar jaulas.
- F) Las mejoras realizadas quedarán a favor del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar y fecha del concurso: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las veinte horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

La Vid y Barrios, a 13 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200607181/7378. — 90,00

Junta Vecinal de Ura

1. - Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Junta Administrativa de Ura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Número de expediente: 01/06.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de un edificio destinado a sede de la Junta Administrativa de la localidad de Ura -cuarta fase-.

b) División por lotes y suertes: Cuarta fase de las obras de la Casa Concejo de Ura.

c) Lugar de ejecución: C/ Real, s/n., de Ura (Burgos).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de contratación:

a) Contratación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres euros con ochenta y nueve céntimos (47.993,89 euros).

5. - Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

6. - Obtención de documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, n.º 1.

c) Código Postal y localidad: 09346-Covarrubias (Burgos).

d) Teléfono: 947 406 487.

e) Fax: 947 406 569.

f) Fecha límite de presentación de documentos para la contratación: No se establece una fecha límite.

7. - Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se establece.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica: Las condiciones para su acreditación se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. - Lugar de presentación: Dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1. 09346-Covarrubias (Burgos).

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el momento en que se proceda a la contratación por el órgano competente y en todo caso en el plazo de tres meses a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

d) Presentación de variantes: No se admiten variantes al proyecto.

10. - Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Fecha: Al tercer día siguiente a aquel en el que finalizó el plazo para presentar ofertas.

d) Hora: A las 13.00 horas.

11. - Gastos de anuncios e importe del precio por hoja para obtener fotocopias de los documentos relacionados con la contratación: Correrán a cuenta del adjudicatario de las obras, el precio será de nueve céntimos de euro (0,09 euros).

En Ura, a 6 de septiembre de 2006. - La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200607011/7492. - 110,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 28 de septiembre de 2006. - La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607599/7516. - 96,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
CCC/NAF	N.º DOCUMENTO		NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09102470094	03	09 2006 010942188	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	12/05	12/05	285,77
09102950448	03	09 2006 010955326	REFORMAS, FONTANERIA Y C.	CL. LOGROÑO, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05	12/05	884,09
09103153643	03	09 2006 010962602	GABARRI JIMENEZ, EMILIO	CL. RIO EBRO, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05	12/05	8.864,00
09103153643	03	09 2006 011050104	GABARRI JIMENEZ, EMILIO	CL. RIO EBRO, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06	01/06	9.460,62
09103161828	03	09 2006 010962905	MUÑOZ ACERA, EVELIO	CL. ARENAL, 82	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05	12/05	460,26
09103169609	03	09 2006 010963612	FLORIAN N.I. LUPU TTES.	CL. BURGO DE OSMÁ, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/05	12/05	93,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS									
091007874510	03	09 2006 011105573	LOYOLA CINCUNEGUI, OIANE	CL. GONZALO DE BERCEO, 39	09006	BURGOS	01/06	01/06	302,18
091010271319	03	09 2006 011107492	DOS REIS DAMASO, ROBERTO	AV. LA PAZ, 13	09004	BURGOS	02/06	02/06	280,97
100039842227	03	09 2006 011141343	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	02/06	02/06	280,97
481014345374	03	09 2006 011150134	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	02/06	02/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200607600/7517. – 72,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
07 301026397724	MELLOUK, ABDELHADI		CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2006 024397642	01/06	01/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200607601/7518. – 128,00

REGIMEN 05. – R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2006 013636938	02/06 02/06	289,44

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.170.

Características.–

Instalaciones provisionales:

- Línea subterránea a 13,2 kV., Camino de la Plata, 1, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en la propia subestación y final en el centro de transformación existente Teresa Jornet, 2, con entrada y salida en los centros de transformación provisionales n.º 1 y 2, de 2.163 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 1 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 11, de 91 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 2 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 171, de 19 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación provisional n.º 2 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 12.068, de 282 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Centros de transformación provisionales n.º 1 y 2 en edificios prefabricados de superficie, de 630 kVA. de potencia cada uno y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas del centro de transformación provisional n.º 1 y 2 líneas del n.º 2.

- Desguace de 12 apoyos y 884 m. de las líneas aéreas Villatoro y Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa la Vega.

Instalaciones definitivas:

- Línea subterránea a 13,2 kV., Camino de la Plata, 1, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en la propia subestación y final en el centro de transformación existente Teresa Jornet, 2, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de 2.127 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 6 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente Manuel Muñoz Guillén, de 29 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 8 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente S4CT12, de 49 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con origen en el centro de transformación n.º 9 y final en empalme a realizar en la línea que alimenta al centro de transformación existente Teresa Jornet, 1, de 187 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Centros de transformación en lonjas o sótanos de edificios, de 630 kVA. de potencia los números 2, 3 y 6; de 400 kVA. de potencia los números 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, y de 250 kVA. de potencia el n.º 11 y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas, 5 líneas de los centros de transformación números 1, 2, 6, 7 y 10; 4 líneas de los números 3, 4, 5, 8 y 9, y 2 líneas del número 11, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Desmontaje y retirada de los centros de transformación provisionales números 1 y 2, para electrificación de 1.116 viviendas en la UE 51.01.A Camino de la Plata, 1, en Burgos.

Presupuesto: 455.186,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante

escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200606827/7548. — 280,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.178.

Características.—

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda, de la subestación transformadora Burgos, entre el centro de seccionamiento Comendadores y el centro de transformación Convento La Merced, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y en el centro de seccionamiento a Renfe y de enlace con la fase 3 del Plan Especial de la Estación, de 1.940 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 19.133 y final en empalme a realizar en las proximidades del n.º 49, soporte del seccionamiento n.º 1.145, de la línea Circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 7, 8 y 9, de 1.514 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalme a realizar en la línea Circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Pedro y San Felices y San Agustín-Burgos, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado n.º 10, de 290 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

- Modificación, por saturación, del tramo de línea subterránea a 13,2/20 kV., Circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, entre los apoyos números 6 y 7, sustituyendo el conductor actual P3PFJV de aluminio, 12/20 kV., de 150 mm.² de sección, por conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, y una longitud de 714 m.

- Modificación, por saturación, del tramo de línea subterránea a 13,2/20 kV. Circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Pedro y San Felices y San Agustín-Burgos, sustituyendo el conductor actual PPFV 12/15 Cu 50 mm.², por conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, y una longitud de 280 m.

- Centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos con ventilaciones verticales, números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, con dos transformadores de 400 kVA. de potencia cada uno; n.º 8 de 630 + 400 kVA.; número 4 de 630 kVA. y números 6 y 10 de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Eliminación y desguace de 124 m. de línea y los apoyos números 48 y 49 de la línea Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos.

- Líneas de baja tensión asociadas a los centros de transformación: 7 líneas de los centros de transformación números 1 y 9; 10 líneas de los centros de transformación números 2 y 3;

4 líneas del centro de transformación n.º 4; 6 líneas de los centros de transformación números 5 y 7; 2 líneas del centro de transformación n.º 6; 8 líneas del centro de transformación n.º 8, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de las fases 1 y 2 del Plan Especial de la Estación UA 29.01.1 y UA 29.01.2 en Burgos.

Presupuesto: 873.404,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607155/7549. — 216,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.179.

Características.—

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 29 de la línea Aguilera, de la subestación transformadora Aranda y final en apoyo n.º 9 a instalar, de 880 m. de longitud, conductor LA-56, para dar suministro eléctrico a centro de transformación Planta de Compostaje y centro de transformación Vertedero de Residuos Sólidos en Aranda de Duero.

Presupuesto: 34.807,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607156/7550. — 84,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de un puesto de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la selección de un puesto de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento de Colegios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, se hace público:

1.º - Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º - El orden de actuación de los aspirantes admitidos, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» 8-2-2006):

Admitidos.-

N.º de orden	Apellidos y nombre
1.	GARCIA BASCONES, Roberto.
2.	GARCIA WITT, Ramón.
3.	GONZALEZ GONZALEZ, Santiago.
4.	PEREZ GONZALEZ, Alejandro.

Excluidos.-

- Ninguno.

3.º - El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Gustavo Antonio Modino Soto, Concejal Delegado de Industria, Empleo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales:

— Un/a trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado/a por el Alcalde:

Titular: D. Miguel Angel Mardones Ruiz.

Suplente: D.ª M.ª Eugenia Gutiérrez Ortega.

— Un trabajador/a nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa:

Titular: D. Rafael Orive Manero.

Suplente: D. Fernando Fernández de la Bastida Izquierdo.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Victoria Martínez Casado (Servicio Territorial de Fomento).

Suplente: D.ª M.ª Dolores del Campo Saiz (Servicio Territorial de Fomento).

— El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º - La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar el día 26 de octubre de 2006, a las 9.30 horas en la Sala de Permanentes de este Ayuntamiento.

5.º - El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 31 de octubre de 2006, a las 9 horas, en el Polideportivo Municipal de Anduva.

6.º - Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607633/7553. — 208,00

Lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de Empleado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la selección en propiedad de dos plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, se hace público:

1.º - Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º - El orden de actuación de los aspirantes admitidos, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» 8-2-2006):

Admitidos/as.-

Nº de orden	Apellidos y nombre
1.	URBINA DIEZ, José Luis
2.	VALENCIA GARCIA, Luis
3.	VALLEJO BARRON, Javier
4.	VIRUMBRALES OCASAR, Rodrigo
5.	ZATON MARTINEZ DE SANTOS, Jesús Javier
6.	ZUNZUNEGUI ARMAS, Ricardo
7.	ALONSO ALDAMA, Fernando
8.	ALONSO JORQUERA, Félix
9.	ANDUEZA SEDANO, Julián
10.	AUSTRI ORIVE, Héctor
11.	AYENSA MIJANGOS, Alberto
12.	BARRASA FERNANDEZ, Oscar
13.	BERMEJO MORGADO, Santiago
14.	BONILLA ANGUIANO, Federico
15.	CANO ANDRES, Alvaro
16.	CANTERO RAPOSO, Iván
17.	CARMONA PÉCIÑA, Luis Manuel
18.	CASABAL ORTIZ DE LANDALUCE, Teodoro Luis
19.	CASTAÑEDA LOPEZ, Gregorio
20.	CORCUERA RODRIGUEZ, Santiago
21.	CORTIJO DURAN, Francisco
22.	CUENCA MORENO, Juan Carlos
23.	DIAZ FUENTES, Oscar
24.	DULANTO VADILLO, Ricardo
25.	EGEA ALVAREZ, Pedro
26.	FERNANDEZ ALUSTIZA, Sonia
27.	FERNANDEZ COLMENERO, Zuriñe
28.	FERNANDEZ GABARRI, M.ª Trinidad
29.	FERNANDEZ GABARRI, Milagros
30.	FORTECHA URRUCHI, M.ª Sol
31.	FUENTE FORTECHA, José Antonio
32.	GARCIA DOMINGUEZ, Carlos
33.	GARCIA FUENTE, Balbino
34.	GARIN VILLANUEVA, M.ª Elisa
35.	GIL CAUBILLA, Raúl
36.	GONZALEZ FRIAS, M.ª Cristina
37.	GONZALEZ REBOLLO, Gustavo
38.	GUTIERREZ-CABELLO VADILLO, Juan Carlos
39.	GUTIERREZ-CABELLO VADILLO, M.ª Angeles
40.	LETONA PORTILLO, David
41.	LOPEZ DE ARMENTIA ANTONAS, Enrique
42.	LOPEZ DE LARRINZAR JIMENEZ, Daniel
43.	MANSO ORTEGA, Eduardo
44.	MARCOS AYUELA, M.ª Teresa
45.	MARTIN LOSADA, Francisco Javier
46.	MARTIN TERUELO, Eva
47.	MARTINEZ AGUILAR, José Manuel
48.	MARTINEZ BUSTO, Javier
49.	MARTINEZ SUAREZ, Fernando
50.	MARTINEZ TOME, Israel
51.	MELERO LOPEZ, Jorge
52.	MONTEJO MERINO, Carlos
53.	MONTEJO MERINO, Mónica
54.	MUÑOZ NAVARRO, Luis Miguel
55.	MURO FERNANDEZ, Javier
56.	OCHOA URBINA, Alvaro
57.	PALOMO MENDOZA, M.ª Carmen

Nº de orden	Apellidos y nombre
58.	PANGUA BLAZQUEZ, Ezequiel
59.	PEREDA PRADO, David
60.	PEREDA PRADO, Juan
61.	PEREZ CEINOS, Alvaro
62.	PEREZ VESGA, Tomás
63.	PINEDO PEREZ, Jesús
64.	RODRIGUEZ ARTARAZ, Javier
65.	RODRIGUEZ PEREZ, José
66.	RUEDA MORO, Gloria Leticia
67.	RUIZ IZQUIERDO, Victoriano
68.	RUIZ URBINA, Igor
69.	SANCHEZ-MAYORAL SANTOS, M.ª Antonia
70.	SANTAMARIA CIBRIAN, Jesús
71.	SANTAMARIA SOLER, Fernando
72.	SERRAT LETONA, Alvaro
73.	SOBREVILLA QUINTANA, Ricardo

Excluidos.—

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
MORENO ABAURREA, Juan Ramón	1.ª y 2.ª
SAENZ DE LA FUENTE URIARTE, Eduardo	1.ª
PEREZ SANCHEZ, Javier	1.ª

Causas de exclusión:

1.ª) No haber abonado los derechos de participación.

2.ª) No presentar D.N.I.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

3.ª - El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente/a:

Titular: D. Gustavo Antonio Modino Soto, Concejal Delegado de Industria, Empleo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D.ª Ana Isabel Varona García, Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

— Vocales:

Un/a trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado/a por el Alcalde.

Titular: D. Juan Luis Fuente Goicoechea.

Suplente: D. Miguel Angel González González.

— Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa:

Titular: D. Fernando Fernández de la Bastida Izquierdo.

Suplente: D. Rafael Orive Manero.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª Angeles Amparo San Millán Valdivielso (Servicio Territorial de Medio Ambiente).

Suplente: D.ª M.ª Begoña Ibáñez Martín (Servicio Territorial de Medio Ambiente).

— El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.ª - El comienzo de la oposición tendrá lugar el día 30 de octubre de 2006, a las 9.30 horas en el Polideportivo Municipal de Anduva.

5.ª - Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607634/7554. — 532,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Alejandro Tobes, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a fabricación de persianas, sita en Avda. Portugal, parcela 101, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 698/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607690/7588. — 68,00

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2006, este Ayuntamiento ha solicitado su separación de la Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza», únicamente a efectos de la prestación del servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Lo que se hace público, para general conocimiento durante el plazo de un mes.

Del mismo modo, en la misma sesión se acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Revilla Vallejera a la Mancomunidad Campos de Muñó, para el abastecimiento y tratamiento de aguas residuales, Vecindad de Burgos y Bajo Arlanza, que ha de aglutinar a las poblaciones rurales ubicadas en la subcuenca del río Arlanzón y en la ribera del Bajo Arlanza. Lo que igualmente, se hace público para general conocimiento durante el plazo de un mes.

En Revilla Vallejera, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200607614/7558. — 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Cuenta general del ejercicio de 2005

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que tengan por convenientes.

En Trespaderne, a 5 de octubre de 2006. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200607688/7598. — 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de octubre de 2006, el expediente de imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de los datos catastrales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Torresandino, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200607676/7596. — 68,00

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200607664/7593. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuentespina, a 2 de octubre de 2006. — El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200607665/7594. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de abastecimiento de agua al Monasterio de San Pedro de Cardeña, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero de Caminos, doña Raquel Martínez González.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. — *Entidad adjudicataria*: Pleno del Ayuntamiento.
2. — *Objeto del contrato*: Obras de abastecimiento de agua al Monasterio de San Pedro de Cardeña, conforme a proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal.
3. — *Plazo de ejecución*: Dos meses.
4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto, concurso.
5. — *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra*:
 - a) Presupuesto base de licitación: 96.165,50 euros, a la baja.
 - b) Criterios para la adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.
6. — *Garantías*:
 - a) Provisional: El 2% del tipo de licitación.
 - b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
7. — *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, Burgos.
8. — *Requisitos específicos del contratista*: Los especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.
9. — *Exposición del pliego de condiciones*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.
10. — *Presentación de proposiciones*:
 - a) Plazo de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), lunes y miércoles, de 10.00 a 14.00 horas y martes, jueves y viernes de 16.00 a 20.00 horas.
11. — *Apertura de ofertas*: Ayuntamiento de Castrillo del Val, el martes hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20.00 horas.
12. — *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 2 de octubre de 2006. — El Alcalde, P.O. el Secretario (ilegible).

200607654/7591. — 172,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación en arrendamiento del bien inmueble denominado «El Lavadero», el cual se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por plazo de ocho días contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma en el caso de presentarse reclamaciones al pliego.

1. — *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, con domicilio en la calle Mayor, número 88, de Castrillo de la Reina.
2. — *Objeto*: Arrendamiento del bien inmueble denominado «El Lavadero», para instalación de supermercado en Castrillo de la Reina.
3. — *Duración*: El periodo de arrendamiento se fija en seis años, a partir de la firma del correspondiente contrato.

4. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 2.600,00 euros anuales mejorable al alza. Al precio resultante se incrementará el I.P.C. vigente e I.V.A.

5. – *Garantías*: Provisional, el 2% del precio de licitación (312,00 euros), y definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

6. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación las 14.00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los martes, viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Castrillo de la Reina, 5 de octubre de 2006. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200607687/7597. – 116,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2006, acordó la aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, por lo que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2005, con sus justificantes, para su examen durante el plazo de quince días hábiles para que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

En Carcedo de Burgos, a 18 de septiembre de 2006. – El Teniente de Alcalde, D. Luis Angel Palacios Palacios.

200607653/7590. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301747/2006.
07410.

Número autos: Demanda 709/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Natalia Espinosa Campo.

Demandados: Fogasa y Roberto y Ferro Construcciones, Sociedad Limitada.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Natalia Espinosa Campo contra Roberto y Ferro Construcciones, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 709/2006, se ha acordado citar a la empresa Roberto y Ferro Construcciones S.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de noviembre de 2006, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a la empresa para la aportación de contrato de trabajo suscrito con el demandante de fecha 27 de julio de 2005, y hoja de recibo de salarios de los años 2005 y 2006 del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Burgos, sito en avenida Reyes Católicos, número 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Roberto y Ferro Construcciones, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de octubre de 2006. – La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200607689/7619. – 124,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 3 de octubre de 2006, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que su eficacia se contrae a esa fecha. El anuncio fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175 de 14 de septiembre de 2006.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación n.º 4, queda de la siguiente forma:

CAP.	CONCEPTO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	36.794.555,80
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS .	14.030.463,03
III	GASTOS FINANCIEROS	2.158.396,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.907.874,70
VI	INVERSIONES REALES	71.418.655,17
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.911.945,65
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.032.097,58
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.595.504,00
	TOTAL:	185.849.491,93

Burgos, 3 de octubre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200607656/7586. – 72,00

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre, propuesta número 6 de modificación del presupuesto de 2006, por un importe de 10.152.595,18 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 6 de octubre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200607713/7629. – 68,00